



PROCESO RESPONSABILIDAD MÉDICA
RADICADO: 68001-31-03-007-2021-00297-00

CONSTANCIA: Al despacho Señora Juez, informando que mediante correo electrónico: notificacionesjudiciales@medimas.com.co, se presenta solicitud de la demandada MEDIMAS EPS S.A.S. en liquidación, allegándose poder otorgado a la firma de abogados GUTIÉRREZ & MAYA ABOGADOS S.A.S., sociedad comercial, distinguida con el NIT. 900344930-6, para que la represente en el presente trámite.
Bucaramanga, enero 11 del 2023.

Dyer Félix Aguillón Villamizar
Sustanciador

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, enero once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el poder especial otorgado por la doctora LIZETH NATALIA DURÁN ACOSTA, apoderada general de MEDIMAS EPS S.A.S. en liquidación con NIT. 901.097.473-5, según consta Escritura Pública No. 1399 del 29 de abril de 2022 de la Notaría No. 39 de Bogotá D.C., se RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA a la firma de abogados GUTIÉRREZ & MAYA ABOGADOS S.A.S., con el NIT. 900344930-6 y representada legalmente por RAUL ADOLFO GUTIERREZ MAYA, para actuar como apoderada de la demandada MEDIMAS EPS SAS, conforme al poder conferido, dentro del presente proceso.

Notifíquese esta determinación por estados electrónicos, y dese cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 en cuanto al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
JUEZ

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4816ef3d5444e37c29de0f425e9cef0b2de1e39fff456714c9b89e401a0e411f**

Documento generado en 11/01/2023 12:09:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>